

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Ley N.º 9974

TABLA DE CONTENIDO

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.....	1
--	---



**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE
LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR
LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS
CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A
LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 9974

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA
ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR LA
INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS
CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

*Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Para no
alterar ni una cifra ni una palabra, se reproduce íntegra en facsímil oficial al final del PDF de
esta ley (Alcance N.º 79 a La Gaceta N.º 78 del 23 de abril de 2021, páginas 11 a 14 del PDF del
Alcance; 4 páginas).*



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 9974

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 79 a La Gaceta N.° 78 del 23 de abril de 2021

Páginas 11 a 14 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043,
LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO
DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN
TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS
CORRESPONDIENTES A LA ZONA
MARÍTIMO TERRESTRE**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9974

EXPEDIENTE N.º 21.783

SAN JOSÉ – COSTA RICA

Nº 9974

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043,
LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO
DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN
TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS
CORRESPONDIENTES A LA ZONA
MARÍTIMO TERRESTRE**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo final al artículo 50 de la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977. El texto es el siguiente:

Artículo 50-

[...]

La persona concesionaria podrá solicitar de forma anticipada una prórroga y la municipalidad respectiva podrá otorgarla únicamente cuando el objetivo sea utilizar los derechos de concesión como garantía financiera para desarrollar nuevas inversiones o realizar mejoras en el inmueble, o para readecuar o refinanciar condiciones crediticias propias de la actividad realizada en la zona concesionada, sin perjuicio de los requisitos señalados en el párrafo segundo del presente artículo. La solicitud podrá plantearse una vez que haya transcurrido al menos la mitad del plazo otorgado en la concesión.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
del año dos mil veintiuno.

Aprobado a los veintitrés días del mes de febrero

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO



Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente



Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria



María Vela Monge Granados
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ANDRES
ALVARADO
QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.12 09:05:09 -06'00'

CARLOS ALVARADO QUESADA

CARMEN
GEANNINA
DINARTE ROMERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARMEN GEANNINA
DINARTE ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.09 18:09:27
-06'00'

***GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA***

GUSTAVO JOSE
SEGURA SANCHO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUSTAVO JOSE SEGURA
SANCHO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.09
17:04:51 -06'00'

***GUSTAVO JOSÉ SEGURA SANCHO
MINISTRO DE TURISMO***

1 vez.—Solicitud N° DM-007-2021.—O. C. N° 21000900003.—(L9974-IN2021544412).